I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001263

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 05 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3194/2010; el Memorándum N°1000/439/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°108/2010 de Informática; el Decreto Exento N°202/597/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/597/2010 se autorizó la contratación directa de la empresa **E-Innova Consultores S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, para la Asesoría mensual del Sitio WEB); Web Hosting y servicio de mantenimiento en funcionalidad y servidor.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Contratación Directa denominada **"Mantención de la Página Web Municipal"**, suscrito con fecha 15 de abril de 2010, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **E-Innova Consultores S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada legalmente por doña Edita Bustos Sáez, R.U.T. Nº7.983.337-1, para los servicios de Mantención de Página Web Municipal.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar por la Asesoría mensual del sitio Web del municipio, la suma de U.F. 25 (veinte y cinco Unidades de Fomento), exento de I.V.A., mensuales, por los servicios de Web Hosting, que empezará a regir en el momento que el nuevo sitio Web sea publicado en el Internet, UF. 5.- (cinco Unidades de Fomento) exento de I.V.A., mensual y por valor hora adicional en servicio de mantenimiento en funcionalidad y servidor, 1,5 U.F. (una coma cinco Unidades de Fomento) exento de IVA, previa emisión por parte de **E-Innova Consultores S.A.,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Encargada del Departamento de Informática de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, o quien el Director de Secplan designe, a cuyo cargo estará el fiel cumplimiento del contrato.

2.1. El pago anteriormente señalado, se efectuará dentro de los diez días siguientes del mes en que se prestaron los servicios, previa visación antes señalada.

3. La duración del contrato, comprende el período entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2010 de acuerdo al siguiente detalle:

- Se destinarán un equivalente a 15 hh (horas hombre) mensuales, para realizar labores de mantenimiento del Sito Web, lo cual equivale a un total de 180 hh (horas hombre) anuales.
- En los meses en que la Municipalidad no utilice la totalidad de las horas mensuales, el saldo a su favor podrá utilizarlo en el mes siguiente.
- En los meses en que la Municipalidad se exceda de las horas mensuales, el excedente en horas se rebajará del mes siguiente.
- En caso de requerir horas adicionales al máximo anual detallado anteriormente (180 hh al año), los valores por hora adicionales son los siguientes, de acuerdo a los servicios que solicite:

- Asesoría	UF 2,0	por hora, exento de IVA
- Periodista	UF 2,2	por hora, exento de IVA
- Diseñador	UF 2,0	por hora, exento de IVA
- Programación	UF 1,5	por hora, exento de IVA
- Digitación	UF 0,50	por hora, exento de IVA
- Capacitación	UF 1,00	por hora, exento de IVA

3.1. Las horas adicionales se acordarán anticipadamente con el representante del Municipio, de acuerdo al servicio requerido. Además, debe aprobarse por parte del Municipio lo que envíe la empresa, la cual detallará la cantidad de horas implicadas en el servicio y su valor de acuerdo a la tabla indicada en el punto anterior.

3.2. La información a actualizar o modificar, deberá ser entregada con una antelación mínima de dos días hábiles, a fin de planificar eficientemente el uso de los recursos.

3.3 En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con cinco días de anticipación, a la fecha en que éste se haga efectivo.

4. La empresa **E INNOVA CONSULTORES S.A.** deberá entregar Boleta Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, como garantía del fiel cumplimiento, por un monto equivalente al 10% del precio del contrato, con una vigencia de 30 días más que el plazo del mismo.

4. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°7135461, del Banco Santander, por el monto de U.F. 36.-(treinta y seis Unidades de Fomentos), con vencimiento el 30 de enero de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. En cumplimiento del punto N°1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios que integran **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, son doña Edita Bustos Sáez, cédula de identidad Nº 7.983.337-1, con un 50% de participación en la sociedad y don Miguel Farías Téllez, cédula de identidad Nº 6.879.554-0, con un 50% de participación en la sociedad.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001263

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. El contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.003.003 "Mantención Página Web" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Informática (I.T.S.)
Secplan
Empresa E-Innova Consultores S. A.
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

"MANTENCIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL"

En Cerrillos, a 15 de Abril de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, en adelante **"La Municipalidad",** y la empresa **E INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad Nº7.983.337-1, chilena, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Obispo Donoso Nº5, oficina Nº52, comuna de Providencia, teléfonos 341 35 50 – 343 47 27, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/2109/2010, de fecha 14 de Abril de 2010; Ord. Nº400/366/2010, de fecha 13 de Abril de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; Providencia Nº100/1964/2010 de fecha 07 de Abril de 2010; Memorándum Nº600/314/2010 de fecha 06 de Abril de 2010; de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorándum Interno Nº045/2010, de fecha 29 de Marzo de 2010, de la Encargada de Informática de la Secretaría Comunal de Planificación, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, viene en contratar vía trato directo, los servicios de **MANTENCIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en la representación que inviste, acepta la Contratación Directa señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato, Especificaciones Técnicas y lo ofertado en carta-cotización de fecha 22 de Marzo de 2010, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar por la Asesoría mensual del sitio Web del municipio, la suma de U.F. 25.- (veinte y cinco Unidades de Fomento) exento de IVA, mensual; por los servicios de Web Hosting, que empezará a regir en el momento que el nuevo sitio WEB sea publicado en Internet, UF. 5.- (cinco Unidades de Fomento) exento de I.V.A, mensual; y por valor hora adicional en servicio de mantenimiento en funcionalidad y servidor, UF 1.5.- (una coma cinco Unidades de Fomento) exento de IVA, previa emisión por parte de **E INNOVA CONSULTORES S.A.**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Encargada del Departamento de Informática de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, o quien el Director de SECPLAN designe, a cuyo cargo estará el fiel cumplimiento del contrato.

El pago anteriormente señalado, se efectuará dentro de los diez días siguientes del mes en que se prestaron, previa visación antes señalada.

CUARTO: La duración del contrato, comprende el período entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Se destinarán un equivalente a 15 hh (horas hombre) mensuales, para realizar labores de mantenimiento del Sitio Web, lo cual equivale a un total de 180 hh (horas hombre) anuales.
2. En los meses en que la Municipalidad no utilice la totalidad de las horas mensuales, el saldo a su favor podrá utilizarlo en el mes siguiente.
3. En los meses en que la Municipalidad se exceda de las horas mensuales, el excedente en horas se rebajará del siguiente mes.

4.

4. En caso de requerir horas adicionales al máximo anual detallado anteriormente, (180 hh al año), los valores por hora adicionales son los siguientes, de acuerdo a los servicios que solicite:

- Asesoría U.F. 2.0 x hora, exento de IVA.
- Periodista U.F. 2.2 x hora, exento de IVA.
- Diseñador U.F. 2.0 x hora, exento de IVA.
- Programación U.F. 1.5 x hora, exento de IVA.
- Digitación U.F. 0.50 x hora, exento de IVA.
- Capacitación U.F. 1.00 x hora, exento de IVA.

Las horas adicionales se acordarán anticipadamente con el representante del Municipio, de acuerdo al servicio requerido. Además, debe aprobarse por parte del Municipio lo que envíe la empresa, la cual detallará la cantidad de horas implicadas en el servicio y su valor de acuerdo a la tabla anterior.

La información a actualizar o modificar, deberá ser entregada con una antelación mínima de 2 días hábiles, a fin de planificar eficientemente el uso de los recursos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que éste se haga efectivo.

QUINTO: La empresa **E INNOVA CONSULTORES S.A.** deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al 10% del precio del contrato, y cuya vigencia será de 30 días más que el plazo del mismo.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de **E INNOVA CONSULTORES S.A.,** haber recibido su copia conforme.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E INNOVA CONSULTORES S.A.
Representante Legal
EDITA BUSTOS SÁEZ
C.I. 7.983.337-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.